



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1116/2021

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 31/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.722, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme la Resolución TRA 240/52/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, de la Dirección Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.722, citada en vistos, el Servicio Agrícola y Ganadero regula la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, se ha presentado solicitud de habilitación al mercado/país JAPÓN por el establecimiento HOOK CHILE S.A., N° LEEPP 05-45, en la Oficina SAG SAN ANTONIO, ingresada con el N° 02, de fecha 20 DE AGOSTO DE 2021.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha aprobado al establecimiento HOOK CHILE S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 01/2021 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2021.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	HOOK CHILE S.A
RUT:	96798520-1
Dirección:	Los Aromos N° 365, Aguas Buenas, San Antonio, Valparaíso, Chile
N° de Registro LEEPP:	05-45
Mercado o País:	JAPÓN

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén frigorífico	BOVINO PORCINO CERDOS AVES	Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el numeral precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

HAV/MMH/SOV/azv

Distribución:

- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- Carolina Carvallo Santis - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=111149997&hash=eb8c5>